

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía n.º 2024/1060, de 20 de junio de 2024, se han aprobado las bases específicas que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plazas de limpiador/a del Patronato Municipal, Residencia de Ancianos Perpetuo Socorro del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, con carácter de personal laboral fijo (expediente electrónico 2003/2024), mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de concurso-oposición. Las bases de dicho procedimiento se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miraflores de la Sierra, a 24 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(02/10.096/24)

